



Junta Departamental  
de Canelones

*"CANELONES, CUNA DE LA BANDERA NACIONAL"*

Canelones, 6 de julio de 2012.

**VISTO:** la nota presentada por Señores Ediles integrantes de la Comisión Permanente N° 2 (Obras Públicas y Comunicaciones), modificando el Artículo 3.3 de la Ordenanza de Servicios No Regulares de Transporte Colectivo de Personas por Carretera, que fuera modificada por Decreto N° 36 de 1/02/2012.

**RESULTANDO:** que las empresas de transporte han estado renovado su flota automotriz, por lo cual quedan muchas de esas unidades en buen estado y en desuso.

**CONSIDERANDO:** I) que el mencionado Decreto N° 36/12 fue modificado en su Artículo 3.3 al agregar un literal c), en ese sentido se entiende pertinente modificar también el literal a) a fin de equilibrarlo en todos sus términos;

II) que este Cuerpo estima pertinente remitir la propuesta a la Intendencia de Canelones a sus efectos,

**ATENTO:** a lo establecido en el Art. 19, Nral. 12 de la Ley Orgánica Municipal N° 9.515, la Junta Departamental,

### **RESUELVE:**

1.- Remítase a la Intendencia de Canelones la propuesta de modificación del Artículo 3.3 de la Ordenanza de Servicios No Regulares de Transporte Colectivo de Personas por Carretera que quedará redactado de la siguiente manera: "A los permisarios registrados con anterioridad a la promulgación del presente Decreto, que se encuentren debidamente habilitados, se les admitirá que incorporen unidades antes del 30 de junio de 2010, con las siguientes antigüedades máximo: a) vehículos de hasta 18 asientos incluido el conductor: 24 años; b) vehículos de más de 18 asientos: 25 años; c) en aquellos casos de vehículos de más de 18 asientos con una antigüedad de 25 años, se permitirá su habilitación con carácter anual, hasta por 3 (tres) años más, siempre y cuando cuenten con la correspondiente autorización expedida por la SUCTA y por la Intendencia de Canelones".

2.- Regístrese y aplíquese el Artículo 72 del Reglamento Interno de esta Junta Departamental, en la excepción prevista en su inciso 3°.  
Carp. N° 1158/2011 Entr. N° 5115/2012

  
JUAN RIPOLL  
Secretario General

  
ORQUÍDEA MINETTI  
Presidenta